



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-370-2017

Señor
Edgar Navas

Presidente

Asociación Provincial de Taxistas de Tungurahua "AS. AT. TUNG."

Doctor

Fabián Usinia

Procurador Síndico Municipal

Ciudad

REF: INF 07-SC-CF-2017 FW 52077

FECHA: 18 de julio de 2017

ASUNTO: Reversión del comodato del bien municipal ubicado en la calle Catahuango y Rumiñahui, de la Urbanización Rosa Cárdenas, parroquia Celiano Monge, cantón Ambato.

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **11 de julio de 2017**, acogiendo el contenido del informe 07-SC-CF-2017 de la Comisión de Fiscalización, que guarda relación con el oficio s/n, de fecha 30 de septiembre de 2016, FW 52077, suscrita por el señor Edgar Navas, Presidente de la Asociación Provincial de Taxistas de Tungurahua "AS. TA. TUNG", de la ciudad de Ambato, quien da a conocer que la asociación antes referida se encuentra disuelta y liquidada en su totalidad mediante acuerdo resolución # 164-2016, y manifiestan que desean entregar voluntariamente el inmueble ubicado en las calles Catahuango y Rumiñahui, de la Urbanización Rosa María Cárdenas de la Parroquia Celiano Monge; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización mismo cuerpo legal señalado que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- Que, mediante oficio N° 764.RC.98, la doctora Marisol Álvarez, informa a la doctora Pilar Lozada, Procuradora Síndica Municipal a esa fecha, que el Concejo Cantonal de Ambato en sesión ordinaria del martes 6 de octubre de 1998, resolvió: "Autorizar a los personeros legales que suscriban el Comodato entre el I. Municipio de Ambato y la Asociación Provincial de Taxistas "Juan Montalvo", la sede social ubicada en las calles Catahuango y Rumiñahui por 20 años renovables, con la condición de que la restauración se haga cargo la asociación beneficiaria";
- Que, mediante escritura de contrato de comodato, celebrada el día martes 12 de enero de 1999, ante el Dr. Franklin Villalva, Notario Octavo de este cantón e inscrita en el Registro de la Propiedad el 27 de enero de 1999, bajo la partida N° 522, el Ilustre Municipio de Ambato, entregó en comodato a favor de la Asociación Provincial de Taxis Juan Montalvo, el predio que se encuentra ubicado en las calles Catahuango y Rumiñahui, de la Urbanización Rosa

M. J. S.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-370-2017

Página 2

María Cárdenas de la parroquia Celiano Monge, del inmueble comprendido en la extensión de 198.80 m² de terreno y 118.80 m² de construcción, por un plazo de 20 años;

- Que, el 22 de agosto de 2012, los servidores públicos del GADMA, profesional Milton Galarza, abogada Cristina Chango e ingeniero Carlos Reyes indican que en el Informe Social del Seguimiento de Evaluación de Comodatos, referente al comodato entregado a la Asociación Provincial de Taxistas Juan Montalvo concluyendo que “los objetivos planteados se encuentran cumpliéndose. El comodato fenece en enero del 2019 por lo que debe continuar”;
- Que, mediante oficio SC-CF-12-026 del 18 de septiembre de 2012, el ingeniero Patricio Mosquera, Presidente de la Comisión de Fiscalización respecto a la Asociación Provincial de Taxistas “Juan Montalvo” dispone: “...Un proyecto de reglamento de uso y funcionamiento de las instalaciones existentes o a implementarse...”;
- Que, con fecha 2 de octubre del 2012, la Asociación Provincial de Taxistas de Tungurahua remite un informe sobre la utilización del inmueble de la Municipalidad entre otros aspectos, indicando que se realizan sesiones de la Asociación Provincial de Taxistas de Tungurahua y Asamblea General;
- Que, mediante oficio DSES-MG-097-12 de fecha 15 de octubre de 2012, en relación a sumilla inserta en oficio SC-CF-12-026, el Lcdo. Milton Galarza, informa al Ing. Homero Vega Director de Desarrollo Social y Economía Solidaria, que el señor Segundo Ramos y la Ing. María Fernanda Ortiz en sus calidades de presidente y secretaria, respectivamente, adjuntan 3 hojas de informe sobre la ocupación de la sede social;
- Que mediante Informe N° 008-2012 de fecha 01 de noviembre de 2012, la Comisión de Fiscalización sugiere al Concejo Municipal ratificar el comodato a la Asociación de Taxistas de Tungurahua “Juan Montalvo” por cumplir con lo que determina la Ordenanza Sustitutiva para la Concesión de Comodatos sobre Bienes Inmuebles Municipales;
- Que, mediante Resolución de Concejo 538, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del día martes 6 de noviembre de 2012, RESOLVIÓ: “...Ratificar el comodato entregado a la Asociación de Taxistas de Tungurahua “Juan Montalvo”, considerando que cumple con lo que determina la Ordenanza Sustitutiva para la Concesión de Comodatos sobre Bienes Inmuebles Municipales”;
- Que, la Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria, el 1 de julio de 2015, solicita que en el plazo de 8 días presente un informe de actividades que desarrollan en el inmueble el deseo de no continuar con el uso del mismo;
- Que, mediante oficio s/n del 10 de julio del 2015, el señor Carlos Navas e ingeniera María Fernanda Ortiz, en calidades de Presidente y Secretaria de la Asociación de Taxistas de Tungurahua “AS-TA-TUNG”, respectivamente, manifiestan que en su parte pertinente:

[Firma manuscrita]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-370-2017

Página 3

“... debo también informarle que existe un pedido de las diferentes cooperativas que se proceda a la disolución de la indicada Asociación, para lo cual se encuentra en proceso de estudio para poder dar paso a esa solicitud, una vez que se cumpla con los documentos necesarios para el respectivo trámite y de serlo así comunicaremos de forma oportuna...”;

- Que, mediante oficio s/n del 30 de septiembre del 2016, suscrito por el señor Edgar Navas presidente de la Asociación Provincial de Taxis de Tungurahua “AS-TA-TUNG”, da a conocer que la Asociación antes referida se encuentra disuelta y liquidada en su totalidad, mediante acuerdo Resolución 164-2016, y manifiestan que desean entregar voluntariamente el inmueble a las autoridades correspondientes en vista de que ya no lo utilizaran;
- Que, mediante oficio N° DSES-16-1581 del 29 de noviembre del 2016, suscrito por la economista Gabriela Rodríguez, Directora de Desarrollo Social y Economía Solidaria, adjunta informe social del expediente N°029, suscrito por el profesional Milton Galarza e ingeniera Patricia Paredes Toro, servidores públicos, en el cual concluye: “...que existe inconsistencias en la celebración del comodato, toda vez que conforme a lo resuelto por el Concejo, en el año 1998, se otorgó el comodato a la Asociación de Taxistas “Juan Montalvo”; al momento de celebrar la escritura se lo hizo con la Asociación Provincial de Taxis Juan Montalvo, como documentos habilitantes de esa escritura constan copias del Acuerdo Ministerial de creación de la Asociación de Taxistas de Tungurahua “AS-TA-TUNG”, así como; de los estatutos de la referida Asociación.- Adicionalmente con Resolución de Concejo 538, en sesión ordinaria del día 6 de noviembre de 2012, el Concejo Municipal de Ambato, resolvió “ratificar el comodato entregado a la Asociación de Taxista de Tungurahua “Juan Montalvo”.- Sin embargo; quien ha ocupado el inmueble de la municipalidad ha sido la Asociación Provincial de Taxistas de Tungurahua “AS-TA-TUNG”, esta última asociación se encuentra disuelta, a desocupado el predio de propiedad de la Municipalidad y ha indicado que desea hacer la entrega voluntaria y formal a las autoridades correspondientes (Ref: oficio s/n de fecha 30 de septiembre de 2016).- Por lo expuesto, se sugiere, dar de baja la Resolución de Concejo mediante la cual se resolvió en otorgamiento de comodato y el ratificar el mismo, y una vez; que el predio se encuentra desocupado, restituir a favor de la Municipalidad”;
- Que, Procuraduría Síndica mediante oficio N° AJ-17-1360 del 19 de mayo del 2017, refiriéndose al comodato de la Asociación Provincial de Taxis Juan Montalvo, y luego de su respectivo análisis, recomienda: “...REVERTIR el comodato del predio en las calles Catahuango y Rumiñahui, de la urbanización Rosa María Cárdenas de la parroquia Celiano Monge, del inmueble comprendido en la extensión de 198.80m² de terreno y 118.80 m² de construcción, esto en aplicación de los artículos 2077 y 2083 del Código Civil; así como también se remita el expediente a la Comisión de Fiscalización realice el respectivo análisis sobre la reversión del comodato otorgado a favor de la Asociación Provincial de Taxistas “Juan Montalvo”, conforme lo estipula el artículo 460 inciso final, ibídem, para que posteriormente sea puesto en consideración del pleno del Concejo Municipal;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-370-2017

Página 4

- Que, mediante oficio SC-CF-17-16 del 12 de junio de 2017, la Comisión de Fiscalización a través de la Ingeniera Eliana Rivera, Presidenta de la misma, solicitó a la licenciada María Fernanda Naranjo, Alcaldesa (s), a esa fecha "...autorice a Procuraduría Síndica Municipal, al Asesor Legal y Técnico de la Secretaría de Concejo Municipal y a la Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria (comodatos); emita un informe ampliatorio en forma conjunta del tema en mención".
- Que, mediante oficio N° AJ-17-1035 del 04 de julio del 2017, suscrito por doctor Fabián Usinia, Procurador Síndico Municipal; abogado Alejandro Paredes, Asesor Jurídico; abogado Christian Ramírez, Asesor Legal y Técnico de la Secretaría de Concejo Municipal; abogada Cristina Altamirano, Técnico Legal de Comodatos, en atención a lo solicitado por la Comisión de Fiscalización mediante oficio SC-CF-17-16, concluyen que "...Una vez que se ha revisado y analizado el expediente correspondiente al presente comodato, se ha evidenciado que existe inconsistencias en la suscripción de la escritura de comodato, celebrada el día martes 12 de enero de 1999, ante el Dr. Franklin Villalva, Notario Octavo de este cantón e inscrita en el Registro de la Propiedad el 27 de enero de 1999, bajo la partida N° 522, pues el Concejo Cantonal de Ambato, en sesión ordinaria del día martes 6 de octubre de 1998, resolvió autorizar a los personeros legales que suscriban el comodato entre I. Municipio de Ambato y la Asociación Provincial de Taxistas "Juan Montalvo", para el uso de la sede social ubicada en las calles Catahuango y Rumiñahui por veinte años renovables, con la condición de que la restauración se haga cargo la asociación beneficiaria. Más resulta que a la suscripción de dicha escritura comparece la Asociación Provincial de Taxis Juan Montalvo y como documentos habilitantes se adjunta copias del Acuerdo Ministerial de creación de la Asociación de Taxistas de Tungurahua AS. TA. TUNG., y Estatutos de la misma, siendo esta última ajena al trámite de otorgamiento de comodato.- Por otro lado se ha evidenciado que quien ha venido ocupando el referido inmueble ha sido la Asociación Provincial de Taxistas de Tungurahua "AS. TA. TUNG", más no la Asociación Provincial de Taxistas "Juan Montalvo" persona jurídica a quien en sesión ordinaria del día martes 6 de octubre de 1998, el Concejo Cantonal de Ambato, autorizó suscriba el contrato de comodato; aseveración que se la hace en base al oficio s/n, de fecha 30 de septiembre de 2016, suscrito por el Sr. Edgar Navas C., dirigido a la Economista Gabriela Rodríguez, Directora de Desarrollo Social y Economía Solidaria, por medio del cual la Asociación Provincial de Taxistas de Tungurahua "AS. TA. TUNG", informa que la mencionada Asociación se encuentra disuelta y liquidada en su totalidad, mediante resolución N°. 164-2016; razón por la cual y en virtud que ya no van a utilizar el inmueble, hacen la entrega voluntaria y formal a las autoridades correspondientes.- A estos hechos podemos sumar que en la actualidad y conforme las inspecciones realizadas por parte del personal técnico del área de comodatos de la Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria el bien inmueble se encuentra en total abandono, siendo evidente de tal forma el incumplimiento del objeto social, conforme lo dispone la parte pertinente del inciso tercero del artículo Art. 460 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "En los contratos de comodato, el comodatario no podrá emplear el bien sino en el uso convenido, que no podrá ser otro que cumplir con una función social y ambiental.". En el mismo sentido del referido artículo expone que "si en el plazo de tres



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-370-2017

Página 5

años no se hubiese dado el uso correspondiente se procederá a su inmediata reversión.”; así mismo el Art. 10 de la Reforma y Codificación a la Ordenanza para la Concesión de Comodatos sobre Bienes Inmuebles Municipales “En caso de incumplimiento del propósito, objeto o fin para el cual fue entregado el bien inmueble en comodato, así como de los plazos establecidos en los artículos 4 y 8 de la presente Ordenanza, la Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria presentará un informe motivado al Alcalde/sa, quien lo remitirá a la Comisión de Fiscalización y ésta a su vez elaborará un informe y enviará al Concejo Municipal para que dentro de sus atribuciones, pueda declarar terminado el comodato, el mismo será revertido a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Municipalidad de Ambato, enviando una resolución a procuraduría Síndica para que elabore el proceso legal respectivo”.- Con los antecedentes expuestos los suscribientes sugerimos se proceda a la REVERSIÓN del comodato del predio ubicado en las calles Catahuango y Rumiñahui, de la Urbanización Rosa María Cárdenas, de la parroquia Celiano Monge, inmueble de la superficie de 198.80m² de terreno y 118.80m² de construcción”;

- Que, el artículo 564 del Código Civil expresa: Se llama persona jurídica a una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles y de ser representada judicial y extrajudicialmente.- Las personas jurídicas son de dos especies: Corporaciones y fundaciones de beneficencia pública.- Hay personas jurídicas que participan de uno y otro carácter;
- Que, el artículo 2077 ibidem manifiesta: Comodato o préstamo de uso es un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie, mueble o raíz, para que haga uso de ella, con cargo de restituir la misma especie después de determinado el uso.- Este contrato no se perfecciona sino por la tradición de la cosa;
- Que, el artículo 2080 del código mencionado señala que el comodatario no puede emplear la cosa sino en el uso convenido, o a falta de convención el uso ordinario de las de su clase. En el caso de contravención podrá el comodante exigir la indemnización de todo perjuicio y la restitución inmediata, aunque para la restitución se haya estipulado plazo;
- Que, el artículo 381.1. del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que los actos administrativos emanados de los órganos competentes en los que se autoricen actos judiciales o venta de inmuebles, donaciones, permutas, divisiones, reestructuraciones de lotes y comodatos que no se formalizan o ejecutan por cualquier causa en el plazo de tres años caducaran en forma automática;
- Que, el artículo 441 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “Comodato.- Para el comodato de bienes de los gobiernos autónomos descentralizados se observarán, en lo que fuere aplicable, las reglas relativas al comodato establecidas en el Libro IV del Código Civil...”;
- Que, el tercer y cuarto incisos del artículo 460 del mismo Cuerpo Legal establece: “Forma de contratos.-...En los contratos de comodato, el comodatario no podrá emplear el bien sino en el uso convenido, que no podrá ser otro que cumplir con una función social y ambiental. Concluido el comodato, el comodatario tendrá la obligación de restituir el bien entregado en comodato, en las mismas condiciones en las que lo recibió; sin embargo las



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-370-2017

Página 6

mejoras introducidas en el bien prestado y que no pudieren ser separadas sin detrimento de éste, quedarán en beneficio del comodante sin que éste se encuentre obligado a compensarlas.- La comisión de fiscalización del respectivo gobierno autónomo descentralizado controlará el uso autorizado de los bienes dados en comodato. Si en el plazo de tres años no se hubiese dado el uso correspondiente se procederá a su inmediata reversión”;

- Que, el artículo 2 de la “Reforma y Codificación a la Ordenanza para la concesión de Comodatos sobre Bienes Inmuebles Municipales”, indica: “**Bienes inmuebles municipales.-** Podrán entregarse en comodato, los bienes inmuebles municipales que estén legalmente constituidos; exceptuando los provenientes de porcentajes de cesión que hayan sido destinados para áreas verdes y recreacionales, ni aquellos que se hayan destinado para equipamiento de servicios sociales y servicios públicos.”;
- Que, el artículo 9 del mismo cuerpo legal manifiesta: Cumplimiento.- luego que el Concejo Municipal haya resuelto la entrega del comodato, la Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria realizará el seguimiento del cumplimiento de los fines para el cual fue entregado el bien; así como también mantendrá un registro y control de todos y cada uno de los bienes entregados, de lo cual elaborará un informe anual en el mes de diciembre o cuando el caso lo amerite, documento que deberá ser enviado a la Comisión de Fiscalización;
- Que el artículo 10 ibidem establece Incumplimiento.- En caso de incumplimiento del propósito, objeto o fin para el cual fue entregado el bien inmueble en comodato así como de los plazos establecidos en el artículo 4 y 8 de la presente ordenanza, la Dirección de desarrollo Social y Economía solidaria presentará un informe motivado al Alcalde/sa, quien lo remitirá a la Comisión de Fiscalización y ésta a su vez elaborara un informe y enviará al Concejo municipal para que dentro de sus atribuciones, pueda declarar terminado el comodato, el mismo será revertido a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Municipalidad de Ambato, enviando la resolución a Procuraduría Síndica para que elabore el proceso legal respectivo;
- Que, del análisis realizado por la Comisión de Fiscalización constante en el informe N° 07-SC-CF-2017, acoge los informes emitidos en los oficios AJ-17-1360 del 19 de mayo de 2017; AJ-17-1035 del 4 de julio de 2017, así como también el oficio s/n del 30 de septiembre del 2016, suscrito por el Presidente de la Asociación Provincial de Taxistas de Tungurahua “AS-TA-TUNG”, concluyendo y recomendando al Concejo Municipal “Revertir el comodato otorgado a la Asociación Provincial de Taxis Juan Montalvo, del bien inmueble municipal ubicado en las calles Catahuango y Rumiñahui, de la urbanización Rosa maría Cárdenas, de la parroquia Celiano Monge, inmueble de la superficie de 198.80m² de terreno y 118.80m² de construcción, por ser carente de personería jurídica.

RESOLVIÓ:

Acoger la recomendación constante en el informe N° 07-SC-CF-2017 de la Comisión de Fiscalización, en el sentido de revertir el comodato otorgado a la Asociación provincial de Taxis Juan Montalvo, del bien inmueble ubicado en las calles Catahuango y Rumiñahui, de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-370-2017

Página 7

Urbanización Rosa María Cárdenas, de la parroquia Celiano Monge, inmueble de la superficie de 198.80m² de terreno y 118.80m² de construcción, por ser carente de personería jurídica.-
Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. Expediente a Procuraduría

c.c: Catastros Planificación Obras Públicas Desarrollo Social Financiero Comisión Fiscalización
 Sec. Ejec. Alcaldía RC.

Magdalena Guevara
2017-07-17